



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -  
SALA V

Expte. N° CNT 76834/2014/CA1

Expte. N° CNT 76834/2014/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA. 54660

AUTOS: "MARTINEZ, ANA MARIA c/DORKING S.A. Y OTRO s/ACCIDENTE-ACCION CIVIL" (JUZGADO N° 51).

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 16 días del mes de abril de 2024 se reúnen los jueces de la Sala V, para dictar la sentencia en esta causa, en los términos que a continuación se indican.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

En las resoluciones de fechas 08/09/2023 y 19/09/2023 se regularon los honorarios a las peritas calígrafa y médica en las cantidades de 4 y 13 UMA, respectivamente.

La parte demandada Swiss Medical ART S.A. digitalmente en fechas 11/09/2023 y 20/09/2023 cuestiona dichas regulaciones por estimarlas elevadas (recursos concedidos los días 12/09/2023 y 21/09/2023, respectivamente).

En tanto que las costas fueron asumidas por la demandada Dorking S.A. (ver acta de homologación de fecha 15/02/2023), la parte Swiss Medical ART S.A carece de interés recursivo para apelar las regulaciones de honorarios efectuadas, por lo tanto, los recursos deben declararse mal concedidos.

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** 1) Declarar mal concedidos los recursos de apelación presentados por Swiss Medical ART S.A.. 2) Confirmar los honorarios apelados. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase Se deja constancia que el Dr. Alejandro Sudera no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

ES

Gabriel de Vedia  
Juez de Cámara

Beatriz E. Ferdman  
Juez de Cámara

